



# BUCARAMANGA CREE EN TU TALENTO

## CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA  
PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA 2017**

**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS ARTÍSTICOS 2017  
BUCARAMANGA, CREE EN TU TALENTO**

Rodolfo Hernández Suarez  
**Alcalde de Bucaramanga**

Néstor José Rueda Gómez  
**Director General Instituto de Cultura y Turismo**

**Subdirección Técnica**  
Olga Lucia Camargo Mayorga  
**Subdirectora Técnica**

**Elaboración**  
Estephania Roballo Moreno  
Nelly Milady López Rodríguez

**Imagen y diseño**  
Carlos Andrés Pérez Bohada

## CONVOCATORIA DE ESTIMULOS ARTÍSTICOS 2017 BUCARAMANGA, CREE EN TU TALENTO

### 1.- Presentación.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo, entidad descentralizada encargada de implementar las políticas y acciones culturales que garanticen el desarrollo artístico y cultural de Bucaramanga realiza la convocatoria pública de estímulos 2017 “**Bucaramanga, cree en tu talento**” en la modalidad “reconocimientos” y la línea de acción “creación” de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura que se mencionan a continuación:

Modalidad: reconocimientos. Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos artísticos o culturales.

Línea de Acción: creación. Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.

Para exaltar la labor de artistas y obras, proyectos o procesos artísticos en las siguientes categorías:

1. Obras dancísticas
2. Obras musicales
3. Obras de teatro-circo.
4. Obras audiovisuales.
5. Obras de artes plásticas.
6. Obras literarias.
7. Obras literarias en sistema braille.
8. Proyectos o proceso artísticos en primera infancia, infancia y adolescencia.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016-2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos” en el que el componente **Ciudadanos y Ciudadanas Inteligentes: Programa Fomento a la Producción Artística** establece el objetivo “fomentar la creación e innovación en la producción artística local a través de un programa de convocatorias de estímulos y del fortalecimiento de escenarios dedicados a la promoción de manifestaciones culturales” encaminado a incentivar el desarrollo artístico y la promoción cultural para primera infancia, infancia y adolescencia.

En coherencia con lo establecido en el Artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia en la cual se designa al Estado Colombiano:

**Artículo 70.** “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

**Artículo 71.** “la creación de incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales” lo cual se reglamenta en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 17 y 18:

Artículo 17. Del fomento: el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los Estímulos: el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística

y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, estímulos, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”

**2.- Requisitos para participar.** Los argumentos aquí expuestos aplican para todas las categorías de la presente convocatoria de estímulos sin excepción. Además de estos requisitos los interesados deben revisar las condiciones específicas de su categoría:

**2.1.- Pueden participar:** para participar en la convocatoria pública de estímulos “Bucaramanga, cree en tu talento” se requiere ser persona natural, persona jurídica o acreditar grupo constituido, según sea pertinente a la expresión cultural a participar:

- **Personas naturales:** colombianos o extranjeros mayor de dieciocho (18) años, que acrediten residencia durante los últimos cuatro (4) años en la ciudad de Bucaramanga y que demuestren mínimo cinco (5) años de trayectoria artística certificada.
- **Personas jurídicas:** organizaciones culturales de naturaleza pública y privada, que acrediten domicilio en el Municipio de Bucaramanga durante los últimos cuatro (4) años y que demuestren mínimo cinco (5) años de trayectoria artística certificada.
- **Grupos constituidos:** alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que han realizado una obra, proyecto o proceso artístico y que demuestren mínimo dos (2) años de trayectoria artística certificada en Bucaramanga. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria. El grupo constituido deberá presentar una carta firmada por todos sus integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales.

**2.2.- No pueden participar en condición de participante o jurado calificador:**

- Los miembros del Consejo Municipal de Cultura de Bucaramanga.
- Funcionarios públicos y contratistas adscritos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo
- Personas naturales o jurídicas que estén impedidas para contratar con el Estado.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de estímulos 2017 “Bucaramanga, cree en tu talento” del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

**3.- Proceso para participar.** A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar:

**Paso 1. Diligenciar los formularios de participación y presentación de la obra:** el formulario de participación (Anexo 1: documento inmodificable) deberá ser diligenciado, debidamente firmado por la persona natural, por el representante legal en caso de personas jurídicas o por el representante del grupo en caso de los grupos constituidos, el cual deberá ser remitido en físico.

**Paso 2. Adjuntar la documentación:** a continuación se presenta el listado de los documentos que deberán anexar los participantes según sea el caso:

**Persona Natural:**

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o la visa de residencia).
- Declaración juramentada en la que se acredite cuatro (4) años de residencia en el Municipio de Bucaramanga.

**Persona Jurídica:**

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no menor a noventa (90) días.

**Grupos Constituidos:**

- Formulario de participación diligenciado en su totalidad y firmado por el representante del grupo.
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- Carta de constitución de grupo firmada por todos los integrantes en donde conste la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria y se designe un representante del grupo para efectos legales (Anexo 2: documento inmodificable).
- Declaración juramentada en la que se acredite dos (2) años de residencia de cada uno de los integrantes del grupo constituido en el Municipio de Bucaramanga.

**Paso 3. Documentos para el jurado:** revisar los términos de la convocatoria en lo referente a la categoría en la cual va a participar donde se presentan los documentos que debe adjuntar.

**Paso 4. Presentación de los documentos:** el participante deberá radicar un sólo paquete con todos los documentos y número de ejemplares solicitados en la en la recepción del imct o por correo certificado a más tardar a las 5:00 p.m. (hora colombiana), dentro de las fechas establecidas en la convocatoria. En todos los casos se verificará que el matasellos, guía de correo o el sello de radicación, esté dentro de las fechas y hora establecidas en la convocatoria y coincida con la fecha de cierre. El paquete debe estar marcado de la siguiente manera:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo Programa Municipal de Estímulos Convocatoria de estímulos 2017 "Bucaramanga, cree en tu talento" Calle 30 No 26-117 Parque de los Niños Bucaramanga	
Título de la obra, proyecto o proceso:	_____
Categoría:	_____
Nombre del participante:	_____
Dirección:	_____
Teléfono fijo:	_____ celular : _____

**4.- Causales de rechazo.** En caso de incurrir en una de las siguientes causales de rechazo, la propuesta quedará automáticamente fuera del proceso de selección de la presente convocatoria:

- Alteración del formulario de participación. Este documento es inmodificable.
- Omisión de información en el formulario de participación, documento de presentación del proyecto o de los documentos que soportan la propuesta. Este requisito es insubsanable.
- Presentación de más de una obra, proyecto o proceso artístico a esta convocatoria. Caso en el cual todas las propuestas presentadas serán excluidas del proceso de selección. El

participante deberá escoger una sola categoría y su respectiva modalidad para participar en esta convocatoria.

- Incumplir una o más condiciones de esta convocatoria.
- Entregar la propuesta o los soportes fuera de los plazos establecidos.
- Entregar una o más copias del CD o DVD que no puedan ser leídos. El participante deberá asegurarse de que puedan ser leídos en diversos sistemas operativos.

**5.- Proceso de selección.** El imct a través del comité técnico de estímulos verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de acuerdo con la categoría a la cual se presente la obra, proyecto o proceso artístico, sólo aquellos que cumplan plenamente los requisitos serán evaluados por el jurado. El comité técnico emitirá comunicación vía correo electrónico al participante informando sobre la aprobación o rechazo de la propuesta, en este último indicando los requisitos que no se cumplieron.

**6.- Proceso de evaluación.** Las obras que cumplan con los requisitos exigidos serán evaluadas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos específicos y los criterios de evaluación por una terna de jurados. La selección de los jurados se hará mediante invitación especial considerando criterios de formación académica, trayectoria e idoneidad en cada categoría como factores de selección. La identificación de los jurados seleccionados para cada una de las categorías serán reservados hasta la premiación final.

Cada jurado, tras revisar todas las obras, proyectos o procesos artísticos a ellos asignados emitirá la valoración con sus respectivos puntajes de calificación a partir de los cuales se realizará la deliberación de la terna de jurados en pleno. La deliberación de los jurados será confidencial.

La decisión del jurado será de carácter inapelable y se emitirá mediante acta firmada por sus integrantes. Los fallos de los jurados serán acogidos por el imct mediante resolución, contra la cual no procede recurso alguno por vía administrativa.

Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras, proyectos o procesos artísticos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga declarar desierta la categoría y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga dispondrá de los recursos.

**7.- Criterios de evaluación.** Los criterios de evaluación serán de carácter público y serán conocidos por el jurado con el fin de garantizar la objetividad y transparencia. A continuación se describen los criterios de evaluación que serán considerados por los jurados y el puntaje en cada categoría:

**7.1.- Obras artísticas de música, danza, teatro-circo, artes audiovisuales y artes plásticas:**

- **Calidad:** estructura, lógica, coherencia y sentido de la obra.
- **Innovación:** elementos de originalidad incorporados en la obra que aportan al desarrollo cultural y artístico del municipio.
- **Coherencia:** entre la comprensión conceptual y la materialización de la obra.
- **Trayectoria del participante:** dedicación al sector artístico en el cual se participa de acuerdo con hoja de vida y soportes presentados.

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad	25 puntos
Innovación	25 puntos
Coherencia	25 puntos
Trayectoria del participante	25 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

**7.2.- Obras literarias: incluyendo obras literarias dirigidas público infantil y juvenil y obras en sistema braille:**

- **Singularidad de la obra literaria:** carácter de originalidad, configuración de los personajes y unidad temática, estilo propio del autor, universalidad.

- **Lenguaje literario:** vigor expresivo, armonía del lenguaje propio de cada tipología (cuento, novela, poesía), argumentación, tono, ritmo.
- **Calidad:** estructura, lógica, coherencia y sentido de la obra.
- **Impacto:** aporte de la obra a la literatura colombiana y universal por la temática que aborda y la pertinencia hacia el público a quien va dirigida
- **Trayectoria del participante:** experiencia acreditada por el participante en la producción literaria y publicación de obras literarias.

Criterios de evaluación	Puntaje
Singularidad de la obra literaria	25 puntos
Lenguaje Literario	25 puntos
Calidad	25 puntos
Impacto	15 puntos
Trayectoria del participante	10 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

### 7.3.- Proyectos o procesos artísticos en primera infancia, infancia y adolescencia:

- **Calidad:** pertinencia y relevancia del proyecto o proceso artístico en relación con el público al que va dirigido y el contexto en el que se desarrolla.
- **Singularidad:** elementos de originalidad que distinguen el proyecto o proceso.
- **Impacto:** aporte del proyecto o proceso al desarrollo de los infantes y adolescentes en el ámbito artístico que aborda, porque atiende públicos o necesidades no atendidas.
- **Trayectoria del participante:** dedicación del gestor a la promoción artística en la cual participa de acuerdo con hoja de vida y soportes presentados.

Criterios de evaluación	Puntaje
Calidad	20 puntos
Singularidad	20 puntos
Impacto	40 puntos
Trayectoria del participante	20 puntos
<b>Total puntaje</b>	<b>100 puntos</b>

El puntaje de las obras ganadoras de los estímulos en todas las categorías no debe ser inferior a ochenta (80) puntos.

### 8.- Obligaciones de los jurados. Son obligaciones de los jurados para la presente convocatoria:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la categoría de la cual es jurado.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de las obras, proyectos o procesos artísticos relacionados e informar cualquier inconsistencia al comité técnico de estímulos.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar las obras, proyectos o procesos artísticos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una obra, proyecto o proceso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro jurado.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras, proyectos o procesos artísticos de la categoría para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras, proyectos o procesos artísticos los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra, proyecto o procesos artísticos recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.

- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras, proyectos o procesos artísticos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el comité técnico de estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la categoría que evaluaron.
- Los jurados deberán devolver al comité técnico de estímulos todas las obras, proyectos o procesos artísticos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**9.- Publicación de resultados.** Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha establecida por la convocatoria, en la página web disponible en el link [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co), fanpage y publicación en cartelera institucional de la entidad; los estados que encontrará son:

- **Ganador:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente:** su obra, proyecto o proceso artístico fue evaluada por los jurados y accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptarlo.

**10.- Otorgamiento de los estímulos.** Una vez conocida la decisión de los jurados, el comité técnico de estímulos efectuará la verificación de inhabilidades de cada uno de los seleccionados. De encontrarse que alguno estuviere incurso en causal de inhabilidad o impedimento, quedará rechazado y lo reemplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el imct dispondrá de los recursos.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, se retirará al participante y no se le otorgará el estímulo, quedando sancionado con inhabilidad para participar en cualquiera de las convocatorias del imct durante los tres (3) años siguientes.

Los ganadores cuentan con un término de cinco (5) días hábiles para hacer entrega de la siguiente documentación a la oficina jurídica del imct, para acceder a la entrega del estímulo en cumplimiento de las condiciones de la presente convocatoria:

Requerimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado a 2017	X	X	X (Del representante del grupo)
Carta de compromiso firmada	X	X	X (Por el representante del grupo)
Certificación bancaria	X	X	X (Del representante del grupo)
Certificación de afiliación activa a salud.	X		X (Se deberá acreditar la de todos los integrantes del grupo)
Certificación de pago de parafiscales, en caso de estar exentos deberá acreditar como mínimo la seguridad social del representante legal.		X	
Póliza de cumplimiento	X	X	X

**11.- Derechos de los ganadores y deberes de los ganadores.** Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas categorías de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

### 11.1. - Derechos de los ganadores:

- Mantener la titularidad de los derechos patrimoniales de sus obras, proyectos o procesos artísticos objeto del estímulo recibido.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la categoría en la cual participaron.
- Recibir el pago del estímulo, así:
  - El 50% previa expedición y notificación del acto administrativo mediante el cual se designa a los ganadores y se realiza la entrega oportuna de los documentos para su otorgación.
  - El 50% restante con la presentación del informe final y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello.

De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

Nota: En ningún caso el Instituto Municipal de Cultura y Turismo se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

### 11.2.- Deberes de los ganadores:

- Cumplir con los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada categoría.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución de la obra, proyecto o proceso artístico aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de la obra, proyecto o proceso y lo requerido por cada categoría, previa concertación con el imct.
- Remitir el informe final con sus respectivos soportes de actividades realizadas al funcionario designado por el imct.
- Otorgar crédito al Instituto Municipal de Cultura y Turismo y a la Alcaldía de Bucaramanga en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen de la institución.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.

**12. Plan de socialización.** El plan de socialización consiste en presentaciones, talleres, conversatorios, exposiciones, entre otros, que se organizan mediante estrategias de divulgación y actividades, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general el resultado del reconocimiento artístico otorgado por el estímulo dentro de los tiempos establecidos en esta convocatoria. El plan debe ser presentado por todos los participantes para cada una de las categorías, priorizando los estratos 1 y 2 y los espacios públicos del municipio, en extensión máxima de una (1) página.

Las fechas, el número de espectáculos y los lugares para ejecutar el plan de socialización serán coordinados con el comité técnico de estímulos. Los ganadores deberán apoyar la divulgación de la socialización a través de folyer, volantes, publicación en redes sociales y estrategias propias.

**13.- Devolución de las copias de las obras, proyectos o procesos.** Las copias evaluadas podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la publicación de los resultados. Las copias no reclamadas serán recicladas o destruidas, conforme a la autorización otorgada por el participante al firmar el formulario de participación.

#### **14. – Disposiciones especiales.**

- Los grupos constituidos que sustituyan más del veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes aprobado por el jurado en la ejecución del plan de socialización deberán reintegrar la totalidad de los recursos entregados a la Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo del plan de socialización, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador, informados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo quien deberá autorizar o negar expresamente la prórroga.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo formulará denuncia penal ante las autoridades competentes si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a: i) La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores. ii) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Oficina Jurídica del imct, en los tiempos establecidos en la convocatoria. iii) El certificado de disponibilidad de acuerdo con el presupuesto general de la entidad, asignado para la convocatoria de estímulos 2017.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el plan de socialización aprobado por el comité de estímulos dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del 15 días siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el imct dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos Tesorería General del imct dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación al comité técnico de estímulos. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- El desembolso de la presente convocatoria se entregará en dos (2) pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado por la convocatoria. Por lo tanto, si el

Instituto Municipal de Cultura y Turismo no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.

- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos por la convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2018, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

**15. - Protección de datos (habeas data).** El formulario de participación contiene una casilla de autorización (si o no) para que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en su condición de entidad municipal del sector cultural artístico y no generará ganancias personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

## 16. – Cronograma.

Actividad	Fecha Inicial	Fecha Final
Lanzamiento de la convocatoria	17/07/2017	17/07/2017
Apertura y cierre de la convocatoria	17/07/2017	03/08/2017
Selección de los jurados	17/07/2017	01/08/2017
Verificación de requisitos generales	08/08/2017	14/08/2017
Publicación de los elegibles	15/08/2017	17/08/2017
Evaluación de proyectos por los jurados	18/08/2017	01/09/2017
Deliberación por los jurados	02/09/2017	02/09/2017
Publicación de ganadores	08/09/2017	08/09/2017
Legalización de estímulos	11/09/2017	15/09/2017
Acto público de premiación	21/09/2017	21/09/2017
Verificación Plan de socialización	25/09/2017	29/11/2017
Ejecución Plan de socialización	01/10/2017	10/11/2017
Entrega de informe final y anexos	14/11/2017	30/11/2017

## 17. - Presupuesto general.

Categoría	No. de reconocimientos por categoría	Modalidades de la categoría	No. de reconocimientos por modalidad	Valor unitario	Valor por número de reconocimientos	Valor total por categoría	
Obras dancísticas	12	Danza folclórica colombiana	2	\$6,000,000	\$12,000,000	\$64,000,000	
		Danza contemporánea	2	\$6,000,000	\$12,000,000		
		Danza popular	2	\$6,000,000	\$12,000,000		
		Danza urbana	2	\$6,000,000	\$12,000,000		
		Ballet	2	\$6,000,000	\$12,000,000		
		Solistas	2	\$2,000,000	\$4,000,000		
Obras musicales	18	Organología	Agrupaciones sinfónicas	2	\$6,000,000	\$12,000,000	\$100,000,000
			Coro	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Grupo de Cámara	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Solista	2	\$2,000,000	\$4,000,000	
		Estilo Musical	Música Popular	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Música Colombiana (Folclor)	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Música Moderna	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Música Urbana	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
Música Alternativa	2	\$6,000,000	\$12,000,000				
Obras de teatro-circo	10	Teatro de sala	2	\$6,000,000	\$12,000,000	\$52,000,000	
		Teatro de calle	2	\$6,000,000	\$12,000,000		
		Títeres	2	\$6,000,000	\$12,000,000		
		Narración oral	2	\$2,000,000	\$4,000,000		
		Circo	2	\$6,000,000	\$12,000,000		
Obras audiovisuales	9	Cortometraje documental	3	\$6,000,000	\$18,000,000	\$54,000,000	
		Cortometraje ficción	3	\$6,000,000	\$18,000,000		
		Cortometraje animado	3	\$6,000,000	\$18,000,000		
Obras de artes plásticas	8	Escultura e instalación	2	\$6,000,000	\$12,000,000	\$48,000,000	
		Pintura, dibujo y grabado	2	\$6,000,000	\$12,000,000		
		Nuevos medios (Fotografía, arte digital, net art, video arte)	2	\$6,000,000	\$12,000,000		
		Arte Urbano y Prácticas corporales (Graffiti, Intervenciones urbanas, arte de acción, performance, arte interactivo, Happening)	2	\$6,000,000	\$12,000,000		

Obras Literarias	4	Cuento	1	\$10,500,000	\$10,500,000	\$42,000,000
		Novela	1	\$10,500,000	\$10,500,000	
		Poesía	1	\$10,500,000	\$10,500,000	
		Literatura infantil y juvenil	1	\$10,500,000	\$10,500,000	
Obras literarias en sistema braille	2	Cuento en sistema braille infantil	1	\$12,000,000	\$12,000,000	\$24,000,000
		Cuento en sistema braille abierto	1	\$12,000,000	\$12,000,000	
Proyectos o proceso artísticos en primera infancia, infancia y adolescencia.	6	Gestión cultural en danza para primera infancia, infancia y adolescencia.	2	\$6,000,000	\$12,000,000	\$36,000,000
		Gestión cultural en teatro para primera infancia, infancia y adolescencia.	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
		Gestión cultural en música para primera infancia, infancia y adolescencia.	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
<b>TOTAL</b>	<b>69</b>		<b>69</b>		\$420,000,000	\$420,000,000

## 18.- Categorías de la convocatoria.

### 18.1.- Obras Dancísticas.

**18.1.1.- Objetivo.** Reconocer el desarrollo artístico de personas y colectivos dedicados a la creación de obras artísticas en el ámbito de la danza folclórica y tradicional, contemporánea y ballet, danza urbana y popular para enriquecer las prácticas dancísticas del municipio.

#### 18.1.2. – Presupuesto.

Categoría	No. de reconocimientos por categoría	Modalidades de la categoría	No. de reconocimientos por modalidad	Valor unitario	Valor por número de reconocimientos	Valor total categoría
Obras dancísticas	12	Danza folclórica colombiana	2	\$6,000,000	\$12,000,000	\$64,000,000
		Danza contemporánea	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
		Danza popular	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
		Danza urbana	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
		Ballet	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
		Solistas	2	\$2,000,000	\$4,000,000	

**18.1.3.- Descripción.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – imct, otorgará doce (12) estímulos de reconocimiento a la creación artística de obras dancísticas, de las cuales diez (10) serán otorgadas a colectivos y dos (2) a solistas. En el caso de los colectivos, el elenco debe ser de mínimo seis (6) bailarines en escena.

La temática de la obra es abierta y de libre escogencia, la obra deberá tener una duración mínima de treinta (30) minutos y máximo cuarenta y cinco (45) minutos.

Teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Modalidades	Descripción
Danza popular	Danza de la india, danza árabe, salsa, tango.
Danza urbana	Break dance, Street dance, hip hop, pop dance.

#### 18.1.4.-Pueden participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

#### 18.1.5.-No pueden participar:

- Personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos cuya obra esté integrada por menores de edad, teniendo en cuenta que la categoría a participar es proyectos o proceso artísticos en primera infancia, infancia y adolescencia.

**18.1.6.-Documentos específicos requeridos.** Además de los documentos generales de participación, el participante de esta categoría deberá anexar:

- Tres (3) ejemplares de la hoja de vida del participante:
  - persona natural (solista), máximo 3 páginas.
  - persona jurídica hoja de vida de la entidad participante, donde se incluya datos personales, formación académica, trayectoria artística y rol que ocupan los integrantes en la obra, máximo 5 páginas.
  - grupo constituido hoja de vida del grupo donde se presente la información de cada uno de los integrantes (datos personales, formación académica, trayectoria artística y rol que ocupa en el grupo, máximo 5 páginas.
- Tres (3) ejemplares de los soportes de trayectoria artística: mínimo 3 y máximo 10 certificaciones de participación en eventos artísticos nacionales e internacionales, reconocimientos y registros de prensa. Se recomienda seleccionar sólo la documentación que responda plenamente a la categoría.
- Tres (3) ejemplares de la ficha técnica: la cual debe contener descripción de la obra, público al que va dirigido, duración y demás datos que considere relevantes, máximo 2 páginas.
- Tres (3) ejemplares de material audiovisual en formato DVD que registre la puesta en escena de la obra.

## 18.2. – Obras Musicales.

**18.2.1. – Objetivo.** Reconocer el desarrollo artístico de personas y colectivos dedicados a la creación musical en el ámbito de agrupaciones sinfónicas, coro, grupo de cámara, música popular, música colombiana, música moderna, música urbana y música alternativa para enriquecer las prácticas musicales del municipio.

### 18.2.2. – Presupuesto.

Categoría	No. de reconocimientos por categoría	Modalidades de la categoría		No. de reconocimientos por modalidad	Valor unitario	Valor por número de reconocimientos	Valor total categoría
Obras musicales	18	Organología	Agrupaciones sinfónicas	2	\$6,000,000	\$12,000,000	\$100,000,000
			Coro	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Grupo de Cámara	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Solista	2	\$2,000,000	\$4,000,000	
		Estilo Musical	Música Popular	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Música Colombiana (Folclor)	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Música Moderna	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Música Urbana	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
			Música alternativa	2	\$6,000,000	\$12,000,000	

**18.2.3. – Descripción.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – imct, otorgará dieciocho (18) estímulos de reconocimiento a la creación artística de obras musicales, las cuales serán otorgados a través de las siguientes modalidades:

#### 18.2.3.1. – Modalidad 1: organología.

Modalidad: organología	Descripción	Mínimo de integrantes	Máximo de integrantes
Agrupación sinfónica	Orquesta, banda, ensamble.	13	-
Coro	Ensamble Vocal.	13	-
Grupo de Cámara	Dueto, Trío, Ensamble Instrumental y Vocal.	2	12
Solista	Cantautores y solistas con acompañamiento máximo de 3 músicos o sin acompañamiento.	1	4

#### 18.2.3.2. – Modalidad 2: estilo musical.

Modalidad: Estilo Musical	Descripción	Mínimo de integrantes	Máximo de integrantes
Música Popular	Duetos, tríos, ensambles, orquestas.	2	-
Música Colombiana (Folclor)	Duetos, tríos, ensambles, orquestas.	2	-
Música Moderna	Duetos, tríos, ensambles, orquestas.	2	-
Música Urbana	Duetos, tríos, ensambles, orquestas.	2	-
Música Alternativa	Duetos, tríos, ensambles, orquestas.	1	-

#### 18.2.4.- Pueden participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

#### 18.2.5.- No pueden participar:

- Personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos cuya obra esté integrada por menores de edad, teniendo en cuenta que la categoría a participar es proyectos o proceso artísticos en primera infancia, infancia y adolescencia.

#### 18.2.6.- Documentos específicos requeridos.

Además de los documentos generales de participación, el participante de esta categoría deberá anexar:

- Tres (3) ejemplares de la hoja de vida del participante:
  - persona natural (solista), máximo 3 páginas.
  - persona jurídica hoja de vida de la entidad participante, donde se incluya datos personales, formación académica, trayectoria artística y rol que ocupan los integrantes en la obra, máximo 5 páginas.
  - grupo constituido hoja de vida del grupo donde se presente la información de cada uno de los integrantes (datos personales, formación académica, trayectoria artística y rol que ocupa en el grupo, máximo 5 páginas.
- Tres (3) ejemplares de los soportes de trayectoria artística: mínimo 3 y máximo 10 certificaciones de participación en eventos artísticos nacionales e internacionales, reconocimientos y registros de prensa. Se recomienda seleccionar sólo la documentación que responda plenamente a la categoría.
- Tres (3) ejemplares de la ficha técnica: sinopsis, formato, duración de las 2 obras musicales y demás datos que considere relevantes, máximo 2 páginas.
- Tres (3) ejemplares de las partituras de las dos (2) composiciones, arreglo o adaptación de la obra o pieza musical.
- Tres (3) ejemplares en DVD de una (1) muestra en vivo o de la puesta en escena de la obra musical con una duración de mínimo tres (3) minutos y máximo siete (7) minutos.
- Diligenciar y firmar el anexo de autoría de la obra musical. (Anexo 3)

### 18.3. – Obras de Teatro-Circo

**18.3.1. – Objetivo.** Reconocer el desarrollo artístico de personas y colectivos dedicados a la creación y producción escénica en los diversos lenguajes y modalidades de teatro-circo que permitan el posicionamiento de la escena teatral y circense del municipio.

#### 18.3.2. – Presupuesto.

Categoría	No. de reconocimientos por categoría	Modalidades de la categoría	No. de reconocimientos por modalidad	Valor unitario	Valor por número de reconocimientos	Valor total categoría
Obras de teatro-circo	10	Teatro de sala	2	\$6,000,000	\$12,000,000	\$52,000,000
		Teatro de calle	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
		Títeres	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
		Narración oral	2	\$2,000,000	\$4,000,000	
		Circo	2	\$6,000,000	\$12,000,000	

**18.3.3. – Descripción.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – imct, otorgará diez (10) estímulos de reconocimiento a la creación artística de obras de teatro-circo, la temática de la obra es abierta y de libre escogencia, pero deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

Modalidad	Descripción	Mínimo de integrantes	Máximo de integrantes	Duración de la obra
Teatro sala	-	2 actores en escena	-	50 minutos
Teatro calle	Zancos, máscaras, ritual en la calle, música en vivo, elementos de escenografía.	3 actores en escena	-	50 minutos
Títeres	-	2 titiriteros	-	45 minutos
Narración oral	Stand comedí, mitos, leyendas y cuentos.	1	1	50 minutos

Circo	Malabares, acrobacia, payasos, magia, prestidigitación, equilibrismo, manejo de fuego, hipnotismo, entre otros.	3	-	45 minutos
-------	---	---	---	------------

#### 18.3.4. – Pueden participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

#### 18.3.5.- No pueden participar:

- Personas naturales, personas jurídicas y grupos constituidos cuya obra esté integrada por menores de edad, teniendo en cuenta que la categoría a participar es proyectos o proceso artísticos en primera infancia, infancia y adolescencia.

#### 18.3.6. - Documentos específicos requeridos. Además de los documentos generales de participación, el participante de esta categoría deberá anexar:

- Tres (3) ejemplares de la hoja de vida del participante:
  - persona natural (solista), máximo 3 páginas.
  - persona jurídica hoja de vida de la entidad participante, donde se incluya datos personales, formación académica, trayectoria artística y rol que ocupan los integrantes en la obra, máximo 5 páginas.
  - grupo constituido hoja de vida del grupo donde se presente la información de cada uno de los integrantes (datos personales, formación académica, trayectoria artística y rol que ocupa en el grupo, máximo 5 páginas.
- Tres (3) ejemplares de los soportes de trayectoria artística: mínimo 3 y máximo 10 certificaciones de participación en eventos artísticos nacionales e internacionales, reconocimientos y registros de prensa. Se recomienda seleccionar sólo la documentación que responda plenamente a la categoría.
- Tres (3) ejemplares de la ficha técnica: la cual debe contener sinopsis de la obra (estructura narrativa, lenguaje teatral, narración oral, títeres o circense que caracterice su trabajo), justificación, público al que va dirigido, duración, reparto, formato y demás datos que considere relevantes, máximo 2 páginas.
- Tres (3) ejemplares en formato DVD con buena calidad, audio e imagen que presente la obra.

#### 18.4. - Obras Audiovisuales.

**18.4.1. – Objetivo.** Reconocer el desarrollo artístico de personas y colectivos dedicados a la creación y producción cinematográfica de cortometraje documental, animado o de ficción que permitan el posicionamiento de la producción audiovisual del municipio.

#### 18.4.2. – Presupuesto.

Categoría	No. de reconocimientos por categoría	Modalidades de la categoría	No. de reconocimientos por línea	Valor unitario	Valor por número de reconocimientos	Valor total categoría
Obras audiovisuales	9	Cortometraje documental	3	\$6,000,000	\$18,000,000	\$54,000,000
		Cortometraje animado	3	\$6,000,000	\$18,000,000	
		Cortometraje de ficción	3	\$6,000,000	\$18,000,000	

**18.4.3. – Descripción.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – imct, otorgará nueve (9) estímulos de reconocimiento a la creación artística de obras audiovisuales, la temática de los cortometrajes es abierta y de libre escogencia y deberá tener una duración mínima de siete (7) minutos y máximo treinta (30) minutos.

#### 18.4.4. – Pueden participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

**18.4.5. - Documentos específicos requeridos.** Además de los documentos generales de participación, el participante de esta categoría deberá anexar:

- Tres (3) ejemplares de la hoja de vida del participante:
  - persona natural (solista), máximo 3 páginas.
  - persona jurídica hoja de vida de la entidad participante, donde se incluya datos personales, formación académica, trayectoria artística y rol que ocupan los integrantes en la obra, máximo 5 páginas.
  - grupo constituido hoja de vida del grupo donde se presente la información de cada uno de los integrantes (datos personales, formación académica, trayectoria artística y rol que ocupa en el grupo, máximo 5 páginas.
- Tres (3) ejemplares de los soportes de trayectoria artística: mínimo 3 y máximo 10 certificaciones de participación en eventos artísticos nacionales e internacionales, reconocimientos y registros de prensa. Se recomienda seleccionar sólo la documentación que responda plenamente a la categoría.
- Tres (3) ejemplares de la ficha técnica: la cual debe contener sinopsis de la obra, público al que va dirigido, duración, reparto, formato y datos relevantes del director, productor, guionista, editor, director de fotografía de la obra y demás datos que considere relevantes, máximo 2 páginas.
- Tres (3) copias del cortometraje en DVD en resolución 1920 x 1080 en formato mp4.
- La caratula de cada DVD debe estar referir el título del cortometraje, nombres y apellidos del director, nombres y apellidos del productor, y nombres y apellidos del guionista.
- Making off: seis (6) fotografías digitales del cortometraje en buena calidad, en cada una de las copias del DVD.
- Tres (3) ejemplares de las notas de la producción de la obra realizadas por el director del cortometraje.
- Diligenciar y firmar el anexo de autoría de la obra audiovisual. (Anexo 4)

## 18.5. – Obras de artes plásticas.

**18.5.1. – Objetivo.** Reconocer el desarrollo artístico de personas y colectivos dedicados a la creación y producción de obras plásticas y visuales que permitan el posicionamiento de la producción artística del municipio.

### 18.5.2. – Presupuesto.

Categoría	No. de reconocimientos por categoría	Modalidades de la categoría	No. de reconocimientos por línea	Valor unitario	Valor por número de reconocimientos	Valor total categoría
Obras de artes plásticas y visuales	8	Escultura e instalación	2	\$6,000,000	\$12,000,000	\$48,000,000
		Pintura, dibujo y grabado	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
		Nuevos medios (Fotografía, arte digital, net art, video arte)	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
		Arte Urbano y Prácticas corporales (Grafiti, Intervenciones urbanas, arte de acción, performance, arte interactivo, Happening)	2	\$6,000,000	\$12,000,000	

**18.5.3. – Descripción.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo – imct, otorgará ocho (8) estímulos como reconocimiento a la creación y el desarrollo de obras en el campo de las Artes Plásticas y Visuales. Las propuestas que aspiren a estos estímulos deben atender a temáticas abiertas y de libre escogencia, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones en cada modalidad.

Modalidad	Especificaciones
Escultura e instalación	Tres (3) DVD que contengan registros fotográficos correspondientes a un mínimo de tres y un máximo de cinco obras producidas. (Las obras a mostrar deben ser muy representativas de la trayectoria artística de su autor(a).
Pintura, dibujo y grabado	Tres (3) DVD que contengan registros fotográficos correspondientes a un mínimo de tres y un

	máximo de cinco obras producidas. (Las obras a mostrar deben ser muy representativas de la trayectoria artística de su autor(a).
Nuevos medios	Tres (3) DVD que contengan registros Las propuestas de Video Arte, Net Art o Arte Digital deben contener un mínimo de dos y un máximo de cuatro obras presentadas en su respectivo formato o soporte. Las propuestas fotográficas pueden contener una serie o máximo tres series que en su totalidad no superen las veinticinco fotografías en formato .jpg. Las obras a mostrar deben ser muy representativas de la trayectoria artística de su autor(a).
Arte Urbano y prácticas corporales	Tres (3) DVD que contengan registros fotográficos o videográficos correspondientes a un mínimo de tres y un máximo de cinco obras producidas. (Las obras a mostrar deben ser muy representativas de la trayectoria artística de su autor(a).

#### 18.5.4. – Pueden participar:

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

#### 18.5.5. - Documentos específicos requeridos. Además de los documentos generales de participación, el participante de esta categoría deberá anexar:

- Tres (3) ejemplares de la hoja de vida del participante:
  - persona natural (solista), máximo 3 páginas.
  - persona jurídica hoja de vida de la entidad participante, donde se incluya datos personales, formación académica, trayectoria artística y rol que ocupan los integrantes en la obra, máximo 5 páginas.
  - grupo constituido hoja de vida del grupo donde se presente la información de cada uno de los integrantes (datos personales, formación académica, trayectoria artística y rol que ocupa en el grupo, máximo 5 páginas.
- Tres (3) ejemplares de los soportes de trayectoria artística: mínimo 3 y máximo 10 certificaciones de participación en eventos artísticos nacionales e internacionales, reconocimientos y registros de prensa. Se recomienda seleccionar sólo la documentación que responda plenamente a la categoría.
- Tres (3) ejemplares de la ficha técnica: título, autor, año, técnica y dimensiones o duración, una breve descripción formal y conceptual de la propuesta artística general de cada auto, sus antecedentes y justificación. Estos contenidos no excederán el espacio máximo de una cuartilla escrita con fuente Arial 12 y espacio sencillo.

#### 18.6. – Obras literarias inéditas

**18.6.1. – Objetivo:** estimular y fomentar la creación literaria de escritores del municipio de Bucaramanga, con el fin de apoyar la publicación y circulación de sus obras inéditas en cuatro (4) géneros: cuento, novela, poesía, literatura infantil y juvenil.

#### 18.6.2. – Presupuesto.

Categoría	No. de reconocimientos por categoría	Modalidades de la categoría	No. de reconocimientos por modalidad	Valor unitario	Valor por número de reconocimientos	Valor total categoría
Obras Literarias	4	Cuento	1	\$10,500,000	\$10,500,000	\$42,000,000
		Novela	1	\$10,500,000	\$10,500,000	
		Poesía	1	\$10,500,000	\$10,500,000	
		Literatura infantil y juvenil	1	\$10,500,000	\$10,500,000	

**18.6.3. – Descripción.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – imct, otorgará cuatro (4) estímulos de reconocimiento a la creación artística de obras literarias inéditas. La temática de la obra es libre y deberá tener una extensión mínima de 64 páginas, tamaño carta en fuente Arial 12 interlineado sencillo. Márgenes de 3 cm.

#### 18.6.4. – Pueden participar:

- Personas naturales.

**18.6.5.- No pueden participar:**

- Personas jurídicas y grupos constituidos, toda vez que el reconocimiento para esta categoría se realiza como autor de la obra.

**18.6.6. - Documentos específicos requeridos.** Además de los documentos generales de participación, el participante de esta categoría deberá anexar:

- Tres (3) ejemplares de la hoja de vida del participante:
  - persona natural, máximo 3 páginas.
- Tres (3) ejemplares de los soportes de trayectoria artística: mínimo 3 y máximo 10 certificaciones de participación en eventos artísticos nacionales e internacionales, reconocimientos y registros de prensa. Se recomienda seleccionar sólo la documentación que responda plenamente a la categoría.
- Tres (3) copias impresas debidamente argolladas
- Tres (3) copias magnéticas en formato pdf y word.
- Carta juramentada en la que conste la titularidad de la obra en términos de propiedad intelectual.
- Carta jurada simple que acredite que la obra presentada es inédita.
- Para la producción, edición y publicación de la obra el ganador utilizará el 50% del valor del estímulo.
- Los participantes ganadores de cada modalidad deberán producir y editar un mínimo de 200 ejemplares impresos; de los cuales hará entrega de 50 ejemplares al imct – División Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay.
- La edición digital o electrónica es libre de realizarse o no por parte del ganador.
- El imct no hará edición de las obras ganadoras bajo cualquier modalidad. La producción y edición de la obra deberá ser asumida por el participante ganador.
- El instituto se compromete a entregar criterios de diseño de portada y créditos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la entidad.

**18.7. – Obras literarias en sistema braille.**

**18.7.1. – Objetivo.** Promover la inclusión y participación social de la población ciega con habilidades literarias para el fortalecimiento de la producción en sistema braille.

**18.7.2. – Presupuesto.**

Categoría	No. de reconocimientos por categoría	Modalidades de la categoría	No. de reconocimientos por línea	Valor unitario	Valor por número de reconocimientos	Valor total categoría
Obras literarias en sistema braille	2	Cuento en sistema braille infantil	1	\$12,000,000	\$12,000,000	\$24,000,000
		Cuento en sistema braille abierto	1	\$12,000,000	\$12,000,000	

**18.7.3. – Descripción.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – imct, otorgará dos (2) estímulos de reconocimiento a la creación literaria en sistema braille de la población ciega. La temática de la obra es libre y deberá tener una extensión mínima de 50 páginas, tamaño carta en sistema braille. Márgenes de 3 cm. La edición y publicación final deberá realizarse en sistema Braille o libro hablado.

**18.6.4. – Pueden participar:**

- Personas naturales.

**18.6.5.- No pueden participar:**

- Personas jurídicas y grupos constituidos, toda vez que el reconocimiento para esta categoría se realiza como autor de la obra.

**18.7.6. - Documentos específicos requeridos.** Además de los documentos generales de participación, el participante de esta categoría deberá anexar:

- Tres (3) ejemplares de la hoja de vida del participante:
  - persona natural, máximo 3 páginas.
- Tres (3) ejemplares de los soportes de trayectoria artística: mínimo 3 y máximo 10 certificaciones de participación en eventos artísticos nacionales e internacionales, reconocimientos y registros de prensa. Se recomienda seleccionar sólo la documentación que responda plenamente a la categoría.
- Tres (3) copias impresas debidamente argolladas
- Tres (3) copias magnéticas en formato pdf y word.
- Carta juramentada en la que conste la titularidad de la obra en términos de propiedad intelectual.
- Carta jurada simple que acredite que la obra presentada es inédita.
- Para la producción, edición y publicación de la obra el ganador utilizará el 50% del valor del estímulo.
- Los participantes ganadores de cada modalidad deberán producir y editar un mínimo de 150 ejemplares impresos; de los cuales hará entrega de 45 ejemplares al imct – División Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay.
- La edición digital o electrónica es libre de realizarse o no por parte del ganador.
- El imct no hará edición de las obras ganadoras bajo cualquier modalidad. La producción y edición de la obra deberá ser asumida por el participante ganador.
- El instituto se compromete a entregar criterios de diseño de portada y créditos institucionales de acuerdo al manual de imagen de la entidad.

**18.8. - Proyectos o proceso artísticos en primera infancia, infancia y adolescencia.**

**18.8.1. – Objetivo.** Reconocer la creación y circulación de proyectos o procesos artísticos en danza, teatro y música realizados con primera infancia, infancia y adolescencia que contribuyan a su desarrollo integral.

**18.8.2. – Presupuesto.**

Categoría	No. de reconocimientos por categoría	Modalidades de la categoría	No. de reconocimientos por línea	Valor unitario	Valor por número de reconocimientos	Valor total categoría
primera infancia, infancia y adolescencia	6	Gestión cultural en danza para primera infancia, infancia y adolescencia.	2	\$6,000,000	\$12,000,000	\$36,000,000
		Gestión cultural en teatro para primera infancia, infancia y adolescencia.	2	\$6,000,000	\$12,000,000	
		Gestión cultural en música para primera infancia, infancia y adolescencia.	2	\$6,000,000	\$12,000,000	

**18.8.3. – Descripción.** El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga – imct, otorgará diez (10) estímulos de reconocimiento a la creación de los gestores

**18.8.4. – Pueden participar:**

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

**Nota:** Aunque la convocatoria está dirigida a procesos que beneficien a la primera infancia, infancia y adolescencia, ningún menor de edad puede participar debido a que no es posible hacerles entrega de recursos.

**18.8.5. - Documentos específicos requeridos.** Además de los documentos generales de participación, el participante de esta categoría deberá anexar:

- Tres (3) ejemplares de la hoja de vida del participante:
  - persona natural, máximo 3 páginas.
  - persona jurídica hoja de vida de la entidad participante, donde se incluya datos personales, formación académica y trayectoria en la gestión cultural
  - grupo constituido hoja de vida del grupo donde se presente la información de cada uno de los integrantes, datos personales, formación académica y trayectoria en la gestión cultural, máximo 3 páginas.
- Tres (3) ejemplares de los soportes de trayectoria de la gestión cultural: mínimo 3 y máximo 10 certificaciones de participación en eventos artísticos nacionales e internacionales, reconocimientos y registros de prensa. Se recomienda seleccionar sólo la documentación que responda plenamente a la categoría.
- Tres (3) ejemplares de la ficha técnica: la cual debe contener sinopsis de la obra, público al que va dirigido, duración, datos personales de los niños y jóvenes participantes (nombre, identificación, edad, grado de escolaridad, lugar de residencia) y el rol que ocupan en la obra, máximo 5 páginas.
- Tres (3) ejemplares de material audiovisual en formato DVD que registre la puesta en escena de la obra.

#### 19. – Referencias.

- Ministerio de Cultura, Colombia Programa Nacional de Estímulos. Bogotá D.C. (2017) <http://www.mincultura.gov.co/planes-y-programas/programas/programa-nacional-estimulos/Documents/Convocatoria%202017/0.%20Convocatoria%20de%20Est%C3%ADmulos%202017.pdf>.
- Gobernación de Santander, Programa Departamental de Estímulos a la Creación, Producción y Difusión de Obras Artísticas en Santander. Becas bicentenario. Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB. Bucaramanga (2017).



**I M C T**  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**  
**PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTIMULOS 2017**  
**CREE EN TU TALENTO BUCARAMANGA**  
**FORMULARIO DE PARTICIPACION**



**1. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

**CATEGORÍAS Y MODALIDADES: (Señale una sola modalidad, según la categoría aplicada)**

CATEGORÍAS	MODALIDADES		CATEGORÍAS	MODALIDADES			
<b>Obras dancísticas</b>	Danza folclórica colombiana	<input type="checkbox"/>	<b>Obras de teatro-circo</b>	Teatro de sala	<input type="checkbox"/>		
	Danza contemporánea	<input type="checkbox"/>		Teatro de calle	<input type="checkbox"/>		
	Danza popular	<input type="checkbox"/>		Titeres	<input type="checkbox"/>		
	Danza urbana	<input type="checkbox"/>		Narración oral	<input type="checkbox"/>		
	Ballet	<input type="checkbox"/>		Circo	<input type="checkbox"/>		
	Solistas	<input type="checkbox"/>					
<b>Obras musicales</b>	Organología	Agrupaciones sinfónicas	<input type="checkbox"/>	<b>Obras audiovisuales</b>	Cortometraje documental	<input type="checkbox"/>	
		Coro	<input type="checkbox"/>		Cortometraje ficción	<input type="checkbox"/>	
		Grupo de Cámara	<input type="checkbox"/>		Cortometraje animado	<input type="checkbox"/>	
		Solista	<input type="checkbox"/>		Escultura e instalación	<input type="checkbox"/>	
					Pintura, dibujo y grabado	<input type="checkbox"/>	
	Estilo Musical	Música Popular	<input type="checkbox"/>	<b>Obras de artes plásticas</b>	Nuevos medios (Fotografía, arte digital, net art, video arte)	<input type="checkbox"/>	
		Música Colombiana (Folclor)	<input type="checkbox"/>		Arte Urbano y Prácticas corporales (Grafti, Intervenciones urbanas, arte de acción, performance, arte interactivo, Happening)	<input type="checkbox"/>	
		Música Moderna	<input type="checkbox"/>		<b>Proyectos o proceso artísticos en primera infancia, infancia y adolescencia.</b>	Gestión cultural en danza para primera infancia, infancia y adolescencia.	<input type="checkbox"/>
		Música Urbana	<input type="checkbox"/>			Gestión cultural en teatro para primera infancia, infancia y adolescencia.	<input type="checkbox"/>
		Música Alternativa	<input type="checkbox"/>			Gestión cultural en música para primera infancia, infancia y adolescencia.	<input type="checkbox"/>
<b>Obras Literarias</b>	Cuento	<input type="checkbox"/>	<b>Obras literarias en sistema braiile</b>	Cuento en sistema braiile infantil	<input type="checkbox"/>		
	Novela	<input type="checkbox"/>		Cuento en sistema braiile abierto	<input type="checkbox"/>		
	Poesía	<input type="checkbox"/>					
	Obra literaria dirigida a primera infancia, infancia y adolescencia.	<input type="checkbox"/>					

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE**

**PERSONA NATURAL**

Nombre Completo:				<b>INFORMACIÓN DE CONTACTO</b>			
Tipo de identificación:	Cédula <input type="checkbox"/>	Cédula de Extranjería <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	País: _____		Departamento: _____	Municipio: _____
Número:	_____			Dirección: _____		Correo electrónico: _____	
Lugar de expedición:	_____			Celular: _____		_____	
Sexo:	Femenino <input type="checkbox"/>	Masculino <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>				

**PERSONA JURÍDICA**

Nombre o Razón Social		Nombre del Representante Legal					
NIT	_____		Tipo de identificación:	Cédula <input type="checkbox"/>	Cédula de Extranjería <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	
País	_____		Número	_____		Lugar de expedición	
Departamento	Dirección: _____		<b>INFORMACIÓN DE CONTACTO (Si el contacto es el representante legal, por favor deje espacio en blanco)</b>				
Municipio	Celular: _____		Nombre Completo:	_____		_____	
	Correo electrónico: _____		Celular:	_____		Correo electrónico: _____	
	Página WEB: _____		Dirección:	_____			

**GRUPO CONSTITUIDO**

Nombre del Grupo Constituido	_____				Número de Integrantes	_____		
Nombre del Representante	_____				<b>INFORMACIÓN DE CONTACTO</b>			
Tipo de identificación:	Cédula <input type="checkbox"/>	Cédula de Extranjería <input type="checkbox"/>	Pasaporte <input type="checkbox"/>	País: _____		Departamento: _____	Municipio: _____	
Número:	_____			Dirección: _____		Correo electrónico: _____		
Lugar de expedición:	_____			Celular: _____		_____		

**Términos y condiciones:**  
 Declaro que la calidad de proponentes aquí referenciados, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatoria Municipal de Estímulos 2017 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación del área en la cual participamos. Autorizamos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean recicladas o destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo de la Institución. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidos las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

**Autorización de uso:**  
 Autorizamos al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 313 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios íntegros de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

**Habéis de dar:**  
 Si: No: Autorizo al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural; Representante Legal de la persona jurídica o del representante del grupo constituido  
C. C.

***Nota: El participante (s) que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique el area en la que desea participar, quedara automaticamente rechazado.***



### ANEXO No. 2 CARTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) \_\_\_\_\_  
identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ para actuar en nuestro nombre y  
representación ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, para todo lo relacionado con la  
presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto \_\_\_\_\_  
presentado en calidad de grupo constituido a la  
convocatoria\_\_\_\_\_.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado.

El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones del presente documento.

**ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, FIRMA Y C.C**

**CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO**

Nombre del Grupo Constituido:

Número de integrantes:

**INTEGRANTE 1**

**Nombres y apellidos:**

**Tipo de identificación:** C.C

C.E

Pasaporte

**Número:**

**Sexo:** Femenino  Masculino

**Fecha de nacimiento:**

**Lugar de nacimiento:**

**País:**

**Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:**

**Departamento:**

**Ciudad/municipio:**

**Lugar de ubicación:**

**País:**

**Ciudad si el país no es Colombia:**

**Departamento:**

**Ciudad/Municipio:**

**Dirección:**

**Número telefónico:**

**Número celular:**

**Correo electrónico:**

¿Posee alguna discapacidad física? Sí

No

¿Cuál?

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico?

Sí

No

¿Cuál?

*Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.*



### ANEXO No. 3 OBRA MUSICAL

El/los firmante(s) declara(n) que las obras musicales presentadas a la convocatoria son de su autoría, que no existen restricciones o derechos conferidos a terceros que impidan su goce y ejercicio de cualquier forma y a cualquier título y se obliga(n) a mantener al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** indemne respecto de cualquier reclamación, demanda, o requerimiento de indemnización, por parte de terceros que aleguen tener derecho total o parcial sobre las obras, tanto en su contenido moral como patrimonial.

El/los firmante(s) declara(n) y certifica(n) que las creaciones presentadas a la convocatoria, no son violatorias de derechos autorales, derechos intelectuales o en general derechos de terceras personas en exceso de los límites legales y contractuales, ni manifestaciones difamatorias, calumniosas, injuriosas y/o contrarias a los derechos a la honra, el honor y el buen nombre, al orden público y/o a las buenas costumbres.

El/los firmante(s) garantiza(n) que atenderá(n) y correrá(n) con el costo de la defensa del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con la utilización de las obras y con el valor de cualquier condena, multa o sanción impuesta al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** no se hace responsable por reclamaciones presentadas por terceros que aleguen tener derecho sobre los materiales, documentos y demás insumos entregados por el/los firmante(s) en su calidad de participante(s) en la convocatoria.

En constancia de lo anterior, se firma el día \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_  
Firma (persona natural, representante legal y/o representante de grupo)

Nombre

Cédula



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos



instituto  
municipal  
de cultura  
y turismo  
Bucaramanga

#### ANEXO No. 4 OBRA AUDIOVISUAL

El/los firmante(s) declara(n) que la obra audiovisual presentada a la convocatoria son de su autoría, que no existen restricciones o derechos conferidos a terceros que impidan su goce y ejercicio de cualquier forma y a cualquier título y se obliga(n) a mantener al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** indemne respecto de cualquier reclamación, demanda, o requerimiento de indemnización, por parte de terceros que aleguen tener derecho total o parcial sobre la obra, tanto en su contenido moral como patrimonial.

El/los firmante(s) declara(n) y certifica(n) que las creaciones presentadas a la convocatoria, no son violatorias de derechos autorales, derechos intelectuales o en general derechos de terceras personas en exceso de los límites legales y contractuales, ni manifestaciones difamatorias, calumniosas, injuriosas y/o contrarias a los derechos a la honra, el honor y el buen nombre, al orden público y/o a las buenas costumbres.

El/los firmante(s) garantiza(n) que atenderá(n) y correrá(n) con el costo de la defensa del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial relacionada con la utilización de las obras y con el valor de cualquier condena, multa o sanción impuesta al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA** no se hace responsable por reclamaciones presentadas por terceros que aleguen tener derecho sobre los materiales, documentos y demás insumos entregados por el/los firmante(s) en su calidad de participante(s) en la convocatoria.

En constancia de lo anterior, se firma el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_  
Firma (persona natural, representante legal y/o representante de grupo)

Nombre

Cédula